

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11004** *SABA APARCAMIENTOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
SABA INMOBILIARIA DE APARCAMIENTOS, S.L. UNIPERSONAL  
SABA APARCAMENT SANTA CATERINA, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el día 30 de mayo de 2013, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Saba Aparcamientos, S.A. (sociedad absorbente), debidamente convocada mediante los anuncios publicados en el "BORME" (Boletín Oficial del Registro Mercantil) y en la página web de la Sociedad ([www.saba.es](http://www.saba.es)), el día 29 de abril de 2013, y el socio único de Saba Inmobiliaria de Aparcamientos, S.L.U. y Saba Aparcament Santa Caterina, S.L.U. (sociedades absorbidas), ejerciendo las competencias de la Junta General, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Saba Inmobiliaria de Aparcamientos, S.L.U. y Saba Aparcament Santa Caterina, S.L.U. por parte de Saba Aparcamientos, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes con fecha 23 de marzo de 2013, que fue insertado en la página web de Saba Aparcamientos, S.A. ([www.saba.es](http://www.saba.es)) con fecha 17 de abril de 2013 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 17 de abril de 2013, sobre la base de los balances individuales de la sociedad absorbente como de las sociedades absorbidas cerrados a 31 de diciembre de 2012. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2013.

El proceso de fusión es el incluido en el artículo 49 de la LME en relación con el artículo 52-1 de la citada norma, al estar todas las sociedades absorbidas íntegra y directamente participadas por la sociedad absorbente, no siendo por tanto necesario el informe de expertos, ni de los Administradores, así como tampoco el tipo de canje de valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 23 de julio de 2013.- Fdo. Josep Martínez Vila, en representación de Saba Infraestructuras, S.A., Administrador único de Saba Aparcamientos, S.A., y Jordi Díez Díez, Administrador único de Saba Inmobiliaria de Aparcamientos, S.L.U. y Saba Aparcament Santa Caterina, S.L.U.

ID: A130044888-1

cve: BORME-C-2013-11004